



Serie A

Folio 1016

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

— 000 —

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

**ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA  
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016**

**PRESIDENTE:**

**Excmo. Sr.:** D. Juan José Imbroda Ortiz.

**ASISTEN:**

**Excmo. Sr. Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas:** D. Daniel Conesa Mínguez.

**Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública:** Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

**Vocales:**

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.  
D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento.  
Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.  
D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes (Ausente).  
Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos (Ausente).  
D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.  
D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana (Ausente).

**Secretario:** D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día catorce de octubre de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**  
**ACG567.20161014.-** Conocidas por los asistentes las Actas de las sesiones anteriores celebradas los días 7 y 11 del mismo mes, son aprobadas por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** ACG568.20161014:



(Sello)



Serie A

Folio 1017

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

- El Consejo de Gobierno da cuenta de escrito del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº. 5 de Melilla en relación con Diligencias Previas Procedimiento Abreviado nº. 0000927/2014, en el que se solicita a la Ciudad que el Consejo de Gobierno de la misma informe a dicho Juzgado, a la mayor brevedad posible, sobre los siguientes aspectos:

“Si renuncia a reclamar en el presente procedimiento posibles perjuicios, y las instrucciones dadas a los representantes del presente procedimiento para solicitar el sobreseimiento de las actuaciones...”.

Visto el mismo, se acuerda comunicar al referido Juzgado que no existe acuerdo alguno del Consejo de Gobierno renunciando a la acción ejercida y que la Ciudad no renuncia a reclamar posibles perjuicios que se le han causado, en el presente procedimiento.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, que literalmente dice:

“De conformidad con el informe emitido por la Jefa del Negociado de Establecimientos, que literalmente dice lo que sigue:

*“Vista la comunicación de TRANSMISIÓN de la licencia del local sito en PLAZA DE LAS VICTORIAS, 3, local 3-5, dedicado a “GRUPO 0 Café-Bar”, denominado “BUENOS AIRES”, presentada por [REDACTED] por fallecimiento de su esposo [REDACTED] titular de la licencia desde 28 de Mayo de 2002, vengo en informar favorablemente la indicada petición, debiendo remitirse al Consejo de Gobierno para que tome debida nota del CAMBIO DE TITULARIDAD producido, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.*

*Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.*

*Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y Policía Local a los efectos oportunos.*



(Sello)





Serie A

Folio 1018

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

Rúbrica,

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

**CONDICIONES.** - En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta la 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y Condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido, tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma de las condiciones de la Licencia inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La concesión del presente CAMBIO DE TITULARIDAD no le exime de obtener las licencias o autorizaciones sectoriales que sean de aplicación".

Por tanto, debe enviarse al Consejo de Gobierno, para su toma de conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD de la Licencia del local sito en PLAZA DE LAS VICTORIAS, 3, local 3-5, dedicado a "GRUPO 0 Café-Br", denominado "BUENOS AIRES, a favor de [REDACTED] con [REDACTED], por fallecimiento del titular de la licencia, su esposo [REDACTED]".

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Acta de Liquidación Provisional practicada en la Sección de Enjuiciamiento en relación con la fiscalización del ejercicio 2013 (Tribunal de Cuentas. **Actuaciones Previas 133/16**).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 3 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 y recaída en **P.A. 506/15**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **FUENCO SAU**, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº. **286/16**, de fecha 16-9-16, que estima el recurso interpuesto (Asunto: Decreto de Presidencia que desestima recurso de alzada contra Orden del Consejero de Fomento nº.

(Sello)







Serie A

Folio 1019

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

1.148, de 20-4-15, que desestima devolución de tasas por licencia urbanística de obra menor en inmueble sito en Ctra. Alfonso XIII, 57-67.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº. 146/16, de fecha 4-10-16, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3, recaído en **P.S.M.C. 105/16 – P.A. 105/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **FERROVIAL AGROMÁN, S.A.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: reclamación de intereses por retraso en pago de certificaciones correspondientes al contrato “Proyecto Básico y Ejecución de reparación de visera de la zona de tribuna del Estadio Álvarez Claro de Melilla”).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 192/16, de fecha 31 de agosto de 2016, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº. 3 de Melilla, recaída en **autos de Juicio de Delito leve nº. 40/16**, seguido contra [REDACTED] por presunto delito leve de amenazas.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº. 1689/16, de fecha 12 de septiembre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Rec. Apelación 562/16**, dimanante de autos de Entrada en Domicilio 8/15, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla por [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Fomento; Asunto: Auto nº. 497/15 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3, que autoriza entrada en domicilio sito en Explanada de Camellos, nº. 11, puerta 1).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 5 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla, recaída en **P.A. 75/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] y [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas; Asunto: Decreto de Presidencia n1. 1545, de 8-3-16, que desestima recurso de alzada contra la Resolución de la Viceconsejería de AA.PP. nº. 4.351, de 29-12-15, que desestimó impugnación de una pregunta correspondiente a procedimiento de selección para provisión, en propiedad, de 10 plazas de Policía Local).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 5 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla, recaída en **P.A. 13/16**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Seguridad Ciudadana; Asunto: Orden de la Consejería de Seguridad Ciudadana nº. 780, de 14-12-



(Sello)





Serie A

Folio 1020

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

15, que desestima recurso de reposición contra Orden nº 691, de 29-10-15, que considera al recurrente como autor de 2 faltas leves).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto nº. 31/16, de fecha 22-2-16, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2, recaído en **P.A. 505/15**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **CLECE,S.A.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Hacienda; Asunto: Reclamación de intereses de varias facturas correspondientes a la prestación del Servicio de Consultoría para la organización y gestión del Observatorio de la Igualdad de la Viceconsejería de la Mujer dependiente de la CAM).

**PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- ACG569.20161014.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 134/16**, seguido a instancias de **SERGLOBIN,S.L.U.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: impago de factura e intereses de demora de la misma, relativa a la prestación del Servicio "Apoyo informático al departamento de Presidencia"), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG570.20161014.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 140/16**, seguido a instancias de **SERGLOBIN,S.L.U.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: impago de dos facturas e intereses de demora de las mismas, relativas a la prestación del servicio "Apoyo al departamento de Presidencia de la CAM"), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG571.20161014.-** El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 145/16**, seguido a instancias de **SERGLOBIN,S.L.U.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: impago de factura e intereses de demora de la misma, relativa a la prestación del Servicio "Apoyo extraordinario en sustitución del Gestor Administrativo de Presidencia"), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.



(Sello)





Serie A

Folio 1021

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

- **ACG572.20161014.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.S.M.C. 8/16 – P.O. 8/16**, seguido a instancias de **CLECE,S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: impago de varias facturas e intereses de demora de las mismas, correspondientes a la prestación del “Servicio de ayuda a domicilio para la CAM”), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG573.20161014.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.S.M.C. 122/16 – P.A. 122/16**, seguido a instancias de **CLECE,S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: impago de dos facturas e intereses de demora de las mismas, relativas a la prestación del “Servicio de limpieza y mantenimiento de varios colegios de educación infantil y primaria de la CAM”), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG574.20161014.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.S.M.C. 125/16 – P.A. 125/16**, seguido a instancias de **CLECE,S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: impago de facturas e intereses de demora de las mismas, relativas a la prestación del “Servicio de apoyo en la organización, actualización y modernización de los Servicios de Protocolo de la CAM”), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG575.20161014.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.S.M.C. 126/16 – P.A. 126/16**, seguido a instancias de **CLECE,S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: impago de dos facturas e intereses de demora de las mismas, relativas a la prestación del “Servicio de azafata en el Museo de Fósiles y Minerales de la Granja Escuela Gloria Fuertes de la CAM”), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para

(Sello)







Serie A

Folio 1022

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad

- **ACG576.20161014.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.S.M.C. 128/16 – P.A. 128/16**, seguido a instancias de **CLECE,S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: impago de factura e intereses de demora de la misma, relativa a la prestación del “Servicio de choque y tratamiento 3D de la vivienda sita en la C/ Madrid de la CAM”), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG577.20161014.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.S.M.C. 130/16 – P.A. 130/16**, seguido a instancias de **TALHER,S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: impago de factura e intereses de demora de la misma, correspondiente a la prestación del “Servicio de mantenimiento y conservación de parques, jardines y espacios verdes de la CAM”), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG578.20161014.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. 141/16**, seguido a instancias de [REDACTED] contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en vehículo, como consecuencia de tornillo mal instalado en badén ubicado en la C/ General Astilleros), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- **ACG579.20161014.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, en relación con los **autos de Procedimiento Ordinario número 7/2015**, tramitados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de esta Ciudad, a instancias de la **Mercantil Talher,S.A. Sociedad Unipersonal** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de acuerdo de transacción extrajudicial (abono intereses factura-certificación

(Sello)







Serie A

Folio 1023

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

nº. 31 “Mantenimiento del Parque La Granja I y II. Servicio de mantenimiento del Parque La Granja I y II, durante el mes de mayo de 2014).

- **ACG580.20161014.**- Visto informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, en relación con Procedimiento Abreviado nº. 126/2016, tramitados por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de esta Ciudad, a instancias de la mercantil CLECE,S.A. contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia y Salud Pública), de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de acuerdo de transacción extrajudicial (abono intereses facturas números 042600001115 FAC ty 042600001015 FAC “Apoyo al desarrollo administrativo de la Dirección de Sanidad y Consumo” durante los meses de Julio y Septiembre de 2015.

- **ACG581.20161014.**- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.O. 9/16**, seguido a instancias de **SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS,S.A.** contra Ciudad Autónoma de Melilla (Acto recurrido: Resolución de la Viceconsejería de Hacienda nº. 3.755, de 13-6-16, que desestima Recurso de Reposición contra Liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2015), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

**ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**PUNTO CUARTO.- BASES CONVOCATORIA 8 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.- ACG582.20161014.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 29 de 24 de julio de 2015) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 8 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C1 DE LA**







Serie A

Folio 1024

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica.

**PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

**PRIMERA.- OBJETO.-**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de oposición libre, de 8 plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Grupo C1, de la Plantilla de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, previstas en la Oferta de Empleo Público para 2016 (B.O.M.E. nº 5335 de 3 de mayo de 2.016).

**SEGUNDA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-**

- a) Tener la Nacionalidad Española.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- e) No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impidan o menoscaben la capacidad funcional u operativa necesaria para el desempeño de las tareas propias de Policía Local.
- f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, que se prestará a través de declaración del solicitante.
- g) Compromiso de conducir vehículos policiales, que se prestará a través de declaración del solicitante.
- h) Talla mínima: 1,60 metros para aspirantes femeninos.  
1,65 metros para aspirantes masculinos.
- i) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.
- j) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- k) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, requisito que deberá poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de la documentación para efectuar el nombramiento como funcionario en prácticas.
- l) Presentación de Certificado Médico Oficial.
- m) Derechos de examen: 10 €. (B.O.M.E. extraordinario nº 21 de 30-12-09).  
Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.



(Sello)



Serie A

Folio 1025

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando formar parte en la oposición (excepto lo establecido en el apartado k que deberá mantenerse además hasta el momento del nombramiento).

Si en algún momento del procedimiento se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, desde la publicación de la lista definitiva de admitidos hasta la conclusión de la fase de oposición, o la Consejería de Seguridad Ciudadana, durante el resto del proceso selectivo, previa audiencia del interesado, acordaran su exclusión, comunicando a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.

### TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes instando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán aportar obligatoriamente, junto con la instancia, el permiso de conducción y los derechos de examen exigidos.

### CUARTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

El ingreso en el Cuerpo de Policía Local de Melilla, mediante el acceso a la categoría de Policía, se realizará por el procedimiento de selección que constará de dos fases de carácter eliminatorio:

1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE

2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA.

#### 1ª FASE: OPOSICIÓN LIBRE:

Constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

#### **A) Primera Prueba: Aptitud Física:**

(Sello)







Serie A

Folio 1026

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica

Esta prueba consistirá en la realización por los opositores de los ejercicios físicos que se describen en el Anexo II.

La calificación de cada ejercicio será de 0 a 10 puntos, según lo establecido en dicho Anexo, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación de los aspirantes.

La calificación de las prueba será la media de las obtenidas en cada ejercicio, debiéndose alcanzar al menos cinco puntos para aprobar.

Cuando lo estime pertinente y de forma aleatoria, el Tribunal Calificador podrá realizar pruebas de consumo de sustancias o grupos farmacológicos prohibidos, de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes, destinados a aumentar la capacidad física o a modificar los resultados de la prueba, quedando eliminados los que den positivo al consumo de dichas sustancias.

Para la realización de la prueba, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregar al Tribunal un certificado médico con una antigüedad máxima de un mes, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de las pruebas se dotará a los aspirantes de los correspondientes dorsales que permitan su perfecta identificación en todo momento.

Estos ejercicios se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el ANEXO II y en el orden establecido por el Tribunal de Selección.

**B) Segunda Prueba: Conocimientos y Ortografía.** Constará de dos partes eliminatorias, siendo necesario por tanto, superar la primera parte de la prueba para pasar a la siguiente:

a) Consistirá en la contestación por escrito en noventa minutos, a un cuestionario de cien preguntas, con un enunciado y cuatro alternativas de respuestas de las que sólo una es verdadera, relacionadas con el temario que figura como Anexo III a la presente convocatoria. Cada una de las cien preguntas tiene un valor de 0,5 puntos, penalizándose tres respuestas erróneas con la eliminación de una respuesta correcta. La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 25 puntos.

b) Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario para evaluar la capacidad ortográfica del opositor. Para su calificación se utilizará la fórmula de corrección aplicada a la prueba de conocimientos. La calificación será de «apto» o «no apto».

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas

(Sello)







Serie A

Folio 1027

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica

integrantes de los cuestionarios de conocimientos y ortografía. Bajo criterios de celeridad, economía y eficacia, las impugnaciones se deberán de presentar al Tribunal.

**C) Tercera Prueba:** Constará de dos partes eliminatorias, siendo necesario por tanto, superar la primera parte de la prueba para pasar a la siguiente:

a) Test psicotécnicos. Consistirán en la realización de uno o varios test dirigidos a determinar las aptitudes (inteligencia general) del aspirante para el desempeño de la función policial con relación a la categoría a la que se aspira. Para su calificación se utilizará la fórmula de corrección aplicada a la prueba de conocimientos y ortografía. La calificación de la parte a) será de «apto» o «no apto».

b) Entrevista Personal. Tras la realización de un test de personalidad, un cuestionario de información biográfica y/o un «curriculum vitae» por el opositor, se investigarán los factores de socialización, comunicación, motivación, rasgos de personalidad, rasgos clínicos y cualidades profesionales. La calificación de la parte b) será de «apto» o «no apto».

Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal podrá designar asesor o asesores.

El equipo de psicólogos preservará la identidad de los opositores hasta la emisión del informe final a los miembros del Tribunal.

**D) Reconocimiento médico:**

Dirigido a comprobar que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión que se reproducen en el Anexo I a la presente convocatoria.

Se aplicarán a los aspirantes las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

La calificación de esta prueba será de "apto" o "no apto".

Independientemente de la finalidad de esta prueba, a los aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo, análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si el interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal durante la fase de oposición, o la Consejería de Seguridad Ciudadana durante las del curso de formación profesional y periodo de prácticas, previa audiencia del interesado, acordarán su exclusión del proceso.

**CALIFICACIÓN FINAL DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas de esta fase.

(Sello)







Serie A

Folio 1028

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica.

Cuando, en uno u otro caso, exista igualdad de puntuación, el orden de prelación se determinará atendiendo a los criterios siguientes:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la parte a) de la segunda prueba (conocimientos).
- 2.º Mayor puntuación obtenida en la primera prueba (aptitud física).
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la primera prueba, y, en caso de persistir el empate, se irá aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los ejercicios segundo, tercero y cuarto de la primera prueba hasta deshacer el empate.

**2ª FASE: CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA:**

De los opositores que superen la primera fase del proceso selectivo serán considerados "Aptos" los 8 que obtengan la mayor puntuación, el resto serán considerados "No Aptos".

Los opositores Aptos serán nombrados "alumnos" en prácticas y realizarán un Curso Selectivo de Formación Básica en la Policía Local.

El curso tendrá una duración no superior a seis meses.

Podrán ser causa de baja como Policía Local en prácticas, las siguientes:

- 1.- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que la vigente legislación considere como muy grave.
  - 2.- La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos en el tiempo que dure el curso.
  - 3.- Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del Curso. A estos efectos no se contabilizarán los días que el alumno se encuentre en la situación de baja por enfermedad o accidente, que no permita la participación en clases prácticas y asista con autorización a las clases teóricas.
  - 4.- Ser merecedor de la expulsión del Curso de Formación conforme a lo establecido en su régimen disciplinario previsto en el Reglamento de la Policía Local.
- El Curso Selectivo de Formación Básica sólo tendrá validez para la presente convocatoria, no permitiéndose la repetición del mismo para aquellos aspirantes que hayan sido calificados desfavorablemente.

La no incorporación o el abandono del Curso Selectivo de Formación Básica, sin causa justificada, conllevará hacer dejación de todos los derechos obtenidos en el proceso selectivo.

El Curso Selectivo de Formación Básica será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Las pruebas que se lleven a cabo durante el Curso Selectivo de Formación Básica serán supervisadas por el Tribunal.

Los responsables del Curso Selectivo de Formación Básica, enviará un informe a la Ciudad Autónoma sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y promoción.

(Sello)







Serie A

Folio 1029

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oO—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica.

**CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la FASE DE OPOSICIÓN LIBRE y en el CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN BÁSICA, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:

$$(OP \times 0,50) + (CS \times 0,50)$$

Donde OP es la calificación obtenida en la fase de oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación Básica.

**ANEXO I****CUADRO DE INCAPACIDADES CON RELACION A LA APTITUD FÍSICA PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL****1.- Consideraciones básicas.-**

**Talla mínima:** Mujeres: 1,60 metros; Hombres: 1,65 metros.- Índice de corpulencia de 3 a 5 (Peso Talla en decímetros. Perímetro torácico máximo, mínimo: 4 centímetros o superior)

**Espidometría:** Mínima 3.000.

**2.- Enfermedades generales.-**

- a) Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal excede en 15 cm. al torácico.

Este punto se evaluará a través del índice de masa corporal (IMC). Peso: No serán aptos aquellos aspirantes, que presentando características morfológicas de obesidad, tengan un índice de masa corporal superior a 28 en hombres y mujeres. En ambos sexos, dicho índice no podrá ser inferior de 18. El cálculo del índice de masa corporal se efectuará aplicando la siguiente fórmula:  $IMC = P/T^2$ , donde P es el peso del aspirante desnudo en kilogramos y T la talla en metros.

- b) Infantilismo marcado.

**3.- Enfermedades de los tejidos.-**

- a) Cicatrices, quemaduras, deformaciones en la cara que tengan repercusión en el aspecto externo.
- b) Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los mismos.

(Sello)







Serie A

Folio 1030

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica

**4.- Enfermedades del aparato digestivo:**

- a) División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- b) Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- c) Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

**5.- Enfermedades del aparato respiratorio y circulación:**

- a) Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
- b) Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- c) Lesiones valvulares.
- d) Hipertensión o hipotensión marcados.

**6.- Enfermedades del aparato locomotor:**

- a) Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos, siempre que en este último caso no le impida realizar las funciones propias de Policía Local.
- b) Falta del dedo gordo del pie.
- c) Pies plano marcados o con arco plantar poco marcado.
- d) Atrófica o anquilosis de un miembro que sean incompatibles con el esfuerzo o servicios del Cuerpo.
- e) Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- f) Geru varum y geru valum.
- g) Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- h) Lesiones en manos y dedos que produzcan una limitación o extensión.

**7.- Enfermedades del aparato visor:**

Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellas que sin corrección y con optómetro no superen los  $\frac{1}{4}$  de la escala Wecher a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 4 dioptrías. Daltonismo.

**8.- Enfermedades del aparato auditor:**

Sordera.

**9.- Enfermedades de la fonación:**





Serie A

Folio 1031

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

Tartamudez permanente e importante.

**10.- Consumo de sustancias estupefacientes****ANEXO II****PRUEBAS FÍSICAS****1.- Descripción de las Pruebas Físicas.-****1.- Carrera de velocidad (50 metros):**

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin taco.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Será manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo favorecido de los dos medidos.

Intentos: Se permiten dos intentos.

Hombres	Nota	Mujeres
6.45	10	7.47
6.60	9	7.62
6.75	8	7.77
6.90	7	7.92
7.05	6	8.07
7.20	5	8.22
7.32	4	8.34
7.44	3	8.46
7.56	2	8.58
7.68	1	8.70
7.80	0	8.82

**2.- Carrera de resistencia: (1.000 metros):**

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin taco.

Ejecución: La propia de una carrera de resistencia.

Medición: Será manual.

Intentos: Se permite un solo intento.

Hombres	Nota	Mujeres
2:48	10	3:18
2:55	9	3:28
3:02	8	3:38



(Sello)





Serie A

Folio 1032

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

**LIBRO DE ACTAS**

3:09	7	3:48
3:16	6	3:58
3:23	5	4:08
3:28	4	4:16
3:33	3	4:24
3:38	2	4:32
3:43	1	4:40
3:48	0	4:48

**3.- Salto Vertical:**

Disposición: El aspirante desde la posición inicial, de lado junto a la pared vertical, y con el brazo totalmente extendido hacia arriba, marcará la altura que alcanza en esta posición.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, separado 20 cms. de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Al flexionar las piernas para tomar impulso, no se permite despegar los talones del suelo.

Medición: Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Intentos: Se permiten dos intentos sólo a los opositores que hagan nulo el primero.

Hombres	Nota	Mujeres
76 o +	10	60 o +
70 a 75	9	55 a 59
65 a 69	8	51 a 54
61 a 64	7	48 a 50
57 a 60	6	45 a 47
53 a 56	5	42 a 44
50 a 52	4	40 a 41
48 a 49	3	38 a 39
46 a 47	2	36 a 37
44 a 45	1	34 a 35
0 a 43	0	0 a 33

**4.- Fuerza flexora:****4.1 Hombres:**

Disposición: El aspirante adoptará la posición de suspensión pura con las palmas al frente, brazos totalmente extendidos.

Ejecución: Se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo (Sello)





Serie **A**Folio 1033

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica.

del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Se permitirá a los aspirantes soltar las manos alternativamente con objeto de descansar los brazos.

Medición: Directamente.

Intentos: Se permite un solo intento.

**4.2 Mujeres:**

Disposición: El aspirante adoptará la posición de suspensión pura con las palmas hacia atrás y brazos flexionados.

Ejecución: Con los brazos flexionados, piernas totalmente extendidas, pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin contacto con ella.

Medición: Será manual con crono que se pondrá en funcionamiento en el momento de completar la flexión.

Intentos: Se permite un solo intento.

Hombres	Nota	Mujeres
17	<b>10</b>	95" a +
16	<b>9</b>	86" a 94"
15	<b>8</b>	78" a 85"
14	<b>7</b>	70" a 77"
12 y 13	<b>6</b>	63" a 69"
10 y 11	<b>5</b>	57" a 62"
8 y 9	<b>4</b>	52" a 56"
7	<b>3</b>	46" a 51"
6	<b>2</b>	41" a 45"
5	<b>1</b>	36" a 40"
0 a 4	<b>0</b>	0 a 35"

**5.- Prueba de Agilidad:**

Esta prueba es común para hombres y mujeres.

Ejecución: Con la salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor deberá realizar el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo, siendo indiferente el lado del listón de inicio desde el que se inicie el recorrido. Es nulo todo intento en el que el candidato derribe alguno de los banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo, así como la salida en falso. No descalificará el balanceo de los banderines si éstos no llegan a caer al suelo.

Intentos: Se permiten dos intentos sólo a los opositores que hagan nulo el primero.







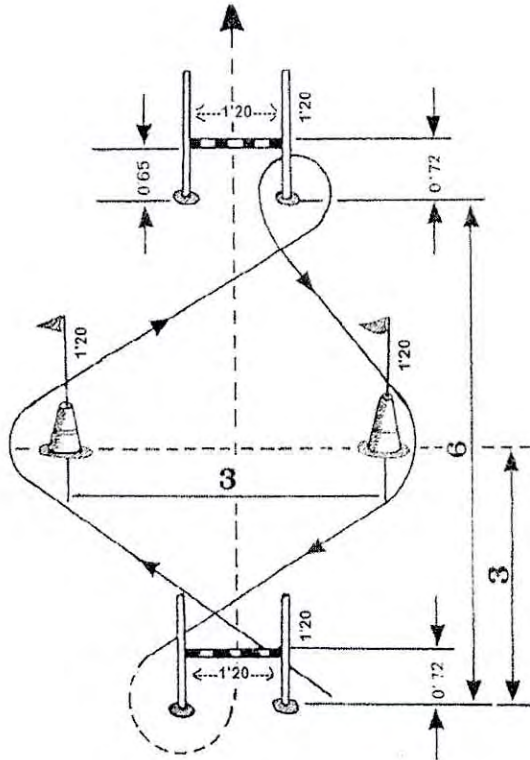
CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA



LIBRO DE ACTAS

Rúbrica



- \* Por debajo de la valla
- \* Por encima de la valla

Hombres	Nota	Mujeres
8,2" o -"	10	9,3" o -"
8,8" a 8,3"	9	9,8" a 9,4"
9,3" a 8,9"	8	10,3" a 9,9"
9,7" a 9,4"	7	10,8" a 10,4"
10,1" a 9,8"	6	11,2" a 10,9"
10,5" a 10,2"	5	11,6" a 11,3"
10,9" a 10,6"	4	12,0" a 11,7"
11,2" a 11,0"	3	12,3" a 12,1"
11,4" a 11,3"	2	12,5" a 12,4"
11,6" a 11,5"	1	12,7" a 12,6"
11,7 o +	0	12,8" o +"

ANEXO III



(Sello)





Serie A

Folio 1035

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

## LIBRO DE ACTAS

### TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DE INTERÉS PARA LA POLICIA LOCAL.

#### PARTE GENERAL

**Tema 1.-** El derecho: Concepto y acepciones. Las normas positivas: Concepto, estructura, clases y caracteres. El principio de jerarquía normativa. La persona en sentido jurídico: Concepto y clases; su nacimiento y extinción; capacidad jurídica y capacidad de obrar. Adquisición, conservación y pérdida de la nacionalidad española. El domicilio.

**Tema 2.** La Constitución Española. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo

**Tema 3.** La Corona: Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo: Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Del Poder Judicial. De la Organización Territorial del Estado. Del Tribunal Constitucional. De la reforma constitucional.

**Tema 4.** La Unión Europea: Referencia Histórica. El Derecho derivado. Instituciones de la Unión Europea. La cooperación policial internacional.

**Tema 5.** Tipología de los Entes públicos. La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

**Tema 6.** Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

**Tema 7.** El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

**Tema 8.** Los actos administrativos: concepto y clases. Recursos Administrativos: Recurso de Alzada y Recurso Potestativo de Reposición y Recurso Extraordinario de Revisión.

**Tema 9.** El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

**Tema 10.** El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

**Tema 11.** Potestad de la administración local. Potestad normativa: reglamentos ordenanzas y bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que se pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios.

**Tema 12.** La función pública local: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

**Tema 13.** La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local. Funciones. Las Juntas Locales de Seguridad.

**Tema 14.** Derecho Penal: Concepto. Principios informadores del Derecho Penal. Concepto material de Delito. Grados de ejecución del delito. Personas físicas y







Serie A

Folio 1036

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

jurídicas criminalmente responsables. La edad penal y sus efectos. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

**Tema 15.** Noción de Derecho Procesal Penal. Concepto de Jurisdicción y de competencia. Los órganos de la jurisdicción penal. Concepto de denuncia y la obligación de denunciar.

**Tema 16.** La detención: Concepto y duración. La obligación de detener. Los derechos del detenido. El Procedimiento de Habeas Corpus. El Ministerio Fiscal: Funciones. La Policía Judicial.

**Tema 17.** El Atestado Policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

**Tema 18.** Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

**Tema 19.** Delitos contra la seguridad vial.

**Tema 20.** Homicidio y sus formas. Delitos leves contra las personas. Delitos contra el Patrimonio.

**Tema 21.** La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Disposiciones Generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

**Tema 22.** La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

**Tema 23.** Procedimiento sancionador y recursos en materia de tráfico

**Tema 24.** Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

**Tema 25.** Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

**Tema 26.** Reglamento de la Policía Local de Melilla.

**Tema 27.** Reglamento para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Tema 28.** La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Reglamento de Venta Ambulante.

**Tema 29.** La Actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Reglamento regulador de los usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Tema 30.** La actividad de la Policía Local como policía administrativa III. Urbanismo. Infracciones y sanciones.

**Tema 31.** La actividad de la Policía Local como policía administrativa IV. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental

**Tema 32.** Historia de Melilla. Melilla en la edad moderna. Melilla en el siglo XX: Las campañas en la zona vecina de Marruecos. De la pacificación al fin del Protectorado. La Melilla actual. Melilla la vieja.

**Tema 33.** Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Proceso de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipología y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.



(Sello)





Serie A

Folio 1037

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

**Tema 34.** Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

**Tema 35.** Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

**Tema 36.** Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

**Tema 37.** La seguridad. Concepto. Seguridad individual y seguridad colectiva. Seguridad pública y seguridad privada. La inseguridad. Teorías explicativas de la delincuencia.

**Tema 38.** Drogodependencias. Conceptos de droga, consumidor, métodos de administración, adicción, dependencia, tolerancia, politoxicomanías. Clasificación de las Drogas.

**Tema 39.** Deontología policial. Normas que la establecen.

**Tema 40.** Definición de informática. Definición de un ordenador. Aspecto exterior de un ordenador. Componentes de un PC. Ficheros. Introducción a la seguridad informática.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.M.E. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

**PUNTO QUINTO.- BASES CONVOCATORIA 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO.- ACG583.20161014.**- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 29 de 24 de julio de 2015) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del







Serie A

Folio 1038

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en el grupo A2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2016 (B.O.M.E. nº 5335 de 3 de mayo de 2016).

### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias ).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 13 € (B.O.M.E. extraordinario nº 21 de 30-12-09). Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

### 2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada

(Sello)





Serie A

Folio 1039

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

## LIBRO DE ACTAS

tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

**PUNTUACIÓN FINAL:** Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

### PROGRAMA

#### TEMARIO DEL GRUPO I

**Tema 1.-** Principios del Tratado de la Unión Europea. Derechos fundamentales y libertades básicas, su protección. Derecho comunitario europeo: Reglamentos y Directivas.

(Sello)







Serie A

Folio 1040

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica,

**Tema 2.-** La Constitución española de 1978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Otros derechos y deberes de los ciudadanos en su relación con la Administración recogidos en la C.E. y en la Ley 30/92, de 24 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones (principalmente la Ley 4/99, de 13 de enero).

**Tema 3.-** La Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Competencias de la Ciudad de Melilla. Transferencias de competencias asumidas y otras previstas en el Estatuto. Comparación con los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

**Tema 4.-** Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. extr. nº 12 de 29 de mayo de 1996 y sus modificaciones). Organigrama funcional y régimen de competencias actuales.

**Tema 5.-** La Ley 30/92, de 24 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones (Ley 4/99, de 13 de enero y otras).

**Tema 6.-** El acto administrativo. Principios generales. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Validez y eficacia. Nulidad. Anulabilidad. Ejecutoriedad. Suspensión.

**Tema 7.-** El procedimiento administrativo. Concepto de interesado: derechos y deberes de los interesados y de terceros. Fases del procedimiento: Actuaciones previas y formas de iniciación, plazo de audiencia, ordenación, instrucción (disposiciones generales, prueba, informes, participación de los interesados), finalización en vía administrativa o contenciosa y ejecución. Plazos: cómputo e importancia de los mismos.

**Tema 8.-** Derechos y deberes básicos del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Responsabilidad, régimen disciplinario e incompatibilidades. Deberes y responsabilidad del arquitecto técnico al servicio de la Administración: generales y específicas según el tipo de trabajo y funciones asignables, en la gestión y organización de recursos (económica, de personal o de bienes); actuaciones para la seguridad de bienes y personas; redacción de distintos tipos de documentos técnicos; inspecciones; etc.

**Tema 9.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Posible incidencia en las actuaciones administrativas y precauciones en las intervenciones de los técnicos al servicio de la Administración.

**Tema 10.-** Informes técnicos administrativos: diferencia con dictámenes, periciales e informes técnicos de profesionales libres. Objeto. Plazo normal administrativo (Ley 30/92, LPA). Esquema básico y partes esenciales. Documentación anexa. Principios administrativos de aplicación. Características de los informes técnicos administrativos según el tipo y finalidad.

(Sello)







Serie A

Folio 1041

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

**Tema 11.-** El derecho de propiedad. Servidumbres y situaciones a considerar en las actuaciones del arquitecto técnico al servicio de la Administración.

**Tema 12.-** Normativa vigente de los contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos formales de los contratos para su validez. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Procedimientos, formas de adjudicación de los contratos administrativos y su control. Fiscalización (técnica y administrativa): previa al contrato, durante la ejecución y posterior.

**Tema 13.-** El contrato de obras: Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. Precios y revisión de precios. Certificaciones y liquidación.

**Tema 14.-** El control y cumplimiento de los contratos administrativos. Responsabilidad del contratista, de la Administración y del personal al servicio de la misma (especialmente en el caso del arquitecto técnico funcionario según el tipo de trabajo asignado). Aplicación a los contratos de asistencia técnica y de obras.

**Tema 15.-** El servicio público y la modernización de la Administración. Objetivo y fines. Incidencia en los procedimientos y actuaciones en su relación con el ciudadano. Referencia al proceso de modernización de la Ciudad de Melilla.

### TEMARIO DEL GRUPO II: PARTE ESPECÍFICA

**TEMA 16.** Normativa y legislación básica a tener en cuenta en las actuaciones administrativas de carácter técnico: Leyes del Suelo, Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, Reglamento de Disciplina Urbanística, Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y sus modificaciones y Normativa Sectorial.

**TEMA 17.** El Plan General de Ordenación de Melilla (PGOU): conceptos fundamentales. Las normas de edificación.

**TEMA 18.** La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. El concepto de "edificación" en la LOE y los supuestos en los que es exigible "proyecto" a efectos de su aplicación.

**TEMA 19.** R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74, de 28 de marzo de 2006). Fundamentos y Conceptos generales. Ámbito de aplicación. Modificaciones.

**TEMA 20.** Ordenanzas de las Consejerías de Medio Ambiente, de Fomento y de Seguridad Ciudadana a tener en cuenta en la construcción (urbanización y edificación), así como de otras Consejerías.



(Sello)





Serie A

Folio 1042

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

**TEMA 21.** La Acción pública en materia urbanística. Las infracciones urbanísticas: Definición, tipificación, prescripción y sus consecuencias. Personas responsables y otros interesados.

**TEMA 22.** Derechos y deberes de los propietarios y usuarios de terrenos y edificaciones en su relación con las actuaciones administrativas. El deber de conservación y las órdenes de ejecución. Inspección y control de la ejecución.

**TEMA 23.** Deber de conservación. Ámbito de aplicación. Ordenes de ejecución. Actuaciones e informe técnico. Procedimiento. Medidas provisionales. La acción sustitutoria.

**TEMA 24.** Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencia y excepciones. Licencias de obra mayor y menor. Tramitación. Condiciones de las licencias. Tasas municipales.

**TEMA 25.** Licencia de Primera Ocupación de edificaciones, Cédula de Habitabilidad. Condiciones higiénicas mínimas de las viviendas. Inspección e informe técnico de las obras finalizadas.

**TEMA 26.** Licencia de Apertura de Establecimientos: de Actividades Inocuos, de Actividades sometidos al Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP), de Actividades sometidos al Reglamento de Espectáculos y actividades recreativas. Autorizaciones de Espectáculos Taurinos. Cambios de Titularidad. Autorizaciones de traslado. Expedientes Sancionadores. Futuras Propuesta en relación a los procedimientos de licencias apertura de Establecimientos.

**TEMA 27.** Licencias de instalación de terrazas, veladores, barbacoas o similares en la vía pública. Ordenanzas reguladoras de la Ciudad Autónoma de Melilla. Disposiciones Generales. Procedimiento, tramitación y solicitud las licencias. Condiciones de las instalaciones y mobiliario. Infracciones y sanciones. Modificaciones actuales.

**TEMA 28.** Reglamento regulador del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM). Reglamento de los usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la CAM. Reglamento regulador de ocupación del espacio público de la CAM.

**TEMA 29.** Servicios Urbanísticos. Enumeración. Definición de los elementos que intervienen en cada servicio. Criterios de ubicación de los mismos. Procesos constructivos. Acometidas a las viviendas.

**TEMA 30.** Fases y condiciones particulares de las obras de Urbanización. El proyecto de urbanización. Licencias de obras ordinarias de urbanización. Contenido y Concepto. Condiciones generales y específicas. Controles y comprobaciones técnicas en la ejecución.

(Sello)







Serie A

Folio 1043

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

**LIBRO DE ACTAS**

**TEMA 31.** El proyecto de obras. Fases. Concepto, Contenido y Tipos. Condiciones generales y específicas. Controles y comprobaciones técnicas en fase de proyecto y en fase de ejecución.

**TEMA 32.** El contrato de obras: Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

**TEMA 33.** Ejecución y modificación del contrato de obras: comprobación del replanteo, acta y modificaciones acordadas en la misma. Ocupación de los terrenos. Programa de trabajo. Mediación y Presupuesto. Precios. Certificaciones. Abonos a cuenta de materiales, equipos e instalaciones. Documentación de las modificaciones o de las obras complementarias. Expedientes de revisión de precios.

**TEMA 34.** Formas de finalización del contrato de obras. Aviso de terminación. Acta de recepción. Recepciones parciales. Medición general y certificación final. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Desistimiento y suspensión de las obras. Penalizaciones. Resolución del contrato de obras no finalizadas.

**TEMA 35.** Revisión de Precios en los Contratos del Sector Público. Procedencia y límites. Sistema de revisión de precios. Fórmulas. Coeficiente de revisión. Revisión en casos de demora en la ejecución. Pago del importe de la revisión. Disposiciones sobre revisión de precios. (RD 1098/2001, RDL 3/2011 y sus modificaciones).

**TEMA 36.** El certificado final de la obra y otra documentación exigible. La dirección de la obra. La dirección de la ejecución de la obra. Otros agentes de la edificación: obligaciones y responsabilidades según el tipo de intervención (promotor, técnicos, suministradores, organismos de control, etc.)

**TEMA 37.** Normativa sobre Accesibilidad. Condiciones básicas de Accesibilidad y No discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones. Aplicación a los entornos nuevos y existentes. Ajustes razonables. Normalización.

**TEMA 38.** Accesibilidad en la Edificación. Ámbito de aplicación. Modificación del Código Técnico de la Edificación: DB-SUA 9 Accesibilidad. Condiciones de accesibilidad. Comparativa con la normativa local de la Ciudad de Melilla.

**TEMA 39.** Accesibilidad en los Espacios Públicos urbanizados. Ámbito de aplicación. Normativa de aplicación. Condiciones generales más representativas. Comparativa con la normativa local de la Ciudad de Melilla.

(Sello)





Serie **A**Folio 1044

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica

**TEMA 40.** Ordenanza sobre Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4089 de 25 de mayo de 2004). Disposiciones sobre barreras urbanísticas y accesibilidad en espacios públicos, establecimientos e instalaciones. Comparativa con la normativa estatal.

**TEMA 41.** Protección contra Incendios en el Código Técnico de la Edificación: DB-SI. Conceptos generales. Comportamiento ante el fuego de los materiales y elementos constructivos. Las Euroclases. Tratamientos de ignifugación en los materiales.

**TEMA 42.** El Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Aplicación del Reglamento a locales en edificios con otros usos. Control y revisión de las instalaciones por parte de la Administración. Posibles consecuencias por su incumplimiento.

**TEMA 43.** El Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y otras normas para lugares, recintos e instalaciones de ocio. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Control, Inspecciones y consecuencias por incumplimiento.

**TEMA 44.** Seguridad y Salud. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, Legislación y normativa vigente. Disposiciones específicas de Seguridad y Salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.

**TEMA 45.** Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Documentación y su desarrollo. Mediciones, presupuestos y otros documentos.

**TEMA 46.** El coordinador en materia de Seguridad y Salud. Normativa. Funciones, competencias y responsabilidades. Otros agentes intervinientes.

**TEMA 47.** Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Derecho Medioambiental. Disposiciones y principios generales. Instrumentos de la política de residuos. Producción, posesión y gestión de los residuos. Responsabilidad ampliada del productor del producto. Información sobre residuos. Responsabilidad, vigilancia, inspección, control y régimen sancionador.

**TEMA 48.** Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Estudios y planes de gestión de residuos.

**TEMA 49.** Residuos Sólidos urbanos. Tipos. Gestión de RSU. Principios de gestión. Fases en la gestión de RSU. Tratamiento de residuos. Modelo de gestión de RSU en la Ciudad de Melilla. Esquema de la Planta Incineradora de la Ciudad de Melilla.





Serie A

Folio 1045

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

**TEMA 50.** Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1088, de 20 de julio. Tipos. Características. Actividades productoras. Técnicas de tratamiento. Gestión de los residuos tóxicos y peligrosos en la Ciudad de Melilla.

**TEMA 51.** Concepto de ruina. Procedimientos y tramitación de la declaración de ruina. La ordenanza de edificios ruinosos de Melilla. Comprobaciones y seguimiento técnicos una vez declarada la ruina.

**TEMA 52.** Edificios ruinosos. Supuestos de patología e intervención técnica. Actuaciones y control por la Administración.

**TEMA 53.** Demoliciones de edificios. Tipos. Procedimiento técnico. Cálculos. Medidas de seguridad en la obra y en el entorno.

**TEMA 54.** Normas de control de calidad. El marcado CE de los productos de construcción. Materiales de construcción. Ensayos y puesta en obra. Verificación de la calidad en la recepción de las obras. Documentación de la ejecución de la obra. Laboratorio de control, homologación y acreditación.

**TEMA 55.** Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios. Daños resarcibles. Indemnización. Presupuestos. El procedimiento.

**TEMA 56.** Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. El procedimiento de la Responsabilidad Patrimonial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TEMA 57.** Posibles funciones y actuaciones del Arquitecto Técnico al servicio de la Administración Pública y en relación a otros servicios y cuerpos de seguridad o emergencias. Posibles actuaciones preventivas para seguridad de personas (terceros y de los servicios de intervención que actúen) y/o bienes ante diferentes supuestos y riesgos: edificaciones, vías públicas o espacios libres.

**TEMA 58.** El Conjuntos Histórico-Artístico de Melilla: Los recintos Fortificados y zona del Ensanche Modernista. Delimitación. Análisis del estado actual. Aportación de ideas para su tratamiento y conservación.

**TEMA 59.** Movilidad urbana sostenible en Melilla. Escenario actual. Objetivos y criterios del nuevo modelo de movilidad. Pacto para la movilidad sostenible en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TEMA 60.** Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Melilla. Síntesis del diagnóstico de movilidad en Melilla. Líneas de acción y actuaciones estratégicas.

(Sello)







Serie A

Folio 1046

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.M.E. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

**PUNTO SEXTO.- BASES CONVOCATORIA 1 PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL.- ACG584.20161014.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 29 de 24 de julio de 2015) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en el grupo A2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2016 (B.O.M.E. nº 5335 de 3 de mayo de 2.016).

### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

(Sello)







Serie A

Folio 1047

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 13 € (B.O.M.E. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y los miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia.

### 2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de noventa minutos, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, restando una pregunta acertada por cada tres contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar del temario específico del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los dos temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico del Grupo de materias específicas del programa que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

(Sello)







Serie A

Folio 1048

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

## LIBRO DE ACTAS

**PUNTUACIÓN FINAL:** Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

### PROGRAMA

#### TEMARIO DEL GRUPO I

**Tema 16.-** Principios del Tratado de la Unión Europea. Derechos fundamentales y libertades básicas, su protección. Derecho comunitario europeo: Reglamentos y Directivas.

**Tema 17.-** La Constitución española de 1978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Otros derechos y deberes de los ciudadanos en su relación con la Administración recogidos en la C.E. y en la Ley 30/92, de 24 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones (principalmente la Ley 4/99, de 13 de enero).

**Tema 18.-** La Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Competencias de la Ciudad de Melilla. Transferencias de competencias asumidas y otras previstas en el Estatuto. Comparación con los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

**Tema 19.-** Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. extr. nº 12 de 29 de mayo de 1996 y sus modificaciones). Organigrama funcional y régimen de competencias actuales.

**Tema 20.-** La Ley 30/92, de 24 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones (Ley 4/99, de 13 de enero y otras).



(Sello)





Serie A

Folio 1049

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

**Tema 21.-** El acto administrativo. Principios generales. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Validez y eficacia. Nulidad. Anulabilidad. Ejecutoriedad. Suspensión.

**Tema 22.-** El procedimiento administrativo. Concepto de interesado: derechos y deberes de los interesados y de terceros. Fases del procedimiento: Actuaciones previas y formas de iniciación, plazo de audiencia, ordenación, instrucción (disposiciones generales, prueba, informes, participación de los interesados), finalización en vía administrativa o contenciosa y ejecución. Plazos: cómputo e importancia de los mismos.

**Tema 23.-** Derechos y deberes básicos del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Responsabilidad, régimen disciplinario e incompatibilidades. Deberes y responsabilidad del arquitecto técnico al servicio de la Administración: generales y específicas según el tipo de trabajo y funciones asignables, en la gestión y organización de recursos (económica, de personal o de bienes); actuaciones para la seguridad de bienes y personas; redacción de distintos tipos de documentos técnicos; inspecciones; etc.

**Tema 24.-** La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Posible incidencia en las actuaciones administrativas y precauciones en las intervenciones de los técnicos al servicio de la Administración.

**Tema 25.-** Informes técnicos administrativos: diferencia con dictámenes, periciales e informes técnicos de profesionales libres. Objeto. Plazo normal administrativo (Ley 30/92, LPA). Esquema básico y partes esenciales. Documentación anexa. Principios administrativos de aplicación. Características de los informes técnicos administrativos según el tipo y finalidad.

**Tema 26.-** El derecho de propiedad. Servidumbres y situaciones a considerar en las actuaciones del arquitecto técnico al servicio de la Administración.

**Tema 27.-** Normativa vigente de los contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos formales de los contratos para su validez. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Procedimientos, formas de adjudicación de los contratos administrativos y su control. Fiscalización (técnica y administrativa): previa al contrato, durante la ejecución y posterior.

**Tema 28.-** El contrato de obras: Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. Precios y revisión de precios. Certificaciones y liquidación.

**Tema 29.-** El control y cumplimiento de los contratos administrativos. Responsabilidad del contratista, de la Administración y del personal al servicio de la misma (especialmente en el caso del arquitecto técnico funcionario según el tipo de trabajo asignado). Aplicación a los contratos de asistencia técnica y de obras.

(Sello)







Serie A

Folio 1050

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica.

## LIBRO DE ACTAS

**Tema 30.-** El servicio público y la modernización de la Administración. Objetivo y fines. Incidencia en los procedimientos y actuaciones en su relación con el ciudadano. Referencia al proceso de modernización de la Ciudad de Melilla.

### TEMARIO DEL GRUPO II: PARTE ESPECÍFICA

**Tema 1.-** Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

**Tema 2.-** Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

**Tema 3.-** Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

**Tema 4.-** Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

**Tema 5.-** Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.

**Tema 6.-** Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, modificado por el Real Decreto 338/2010, de 19 de marzo, y por el Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre.

**Tema 7.-** Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

**Tema 8.-** Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Ámbito de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias: Aspectos básicos. Guía Técnica.

**Tema 9.-** Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

**Tema 10.-** Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

**Tema 11.-** Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

**Tema 12.-** Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 01: Refinerías. Real Decreto 1562/1998, de 17 de julio, por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 02: Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos.

**Tema 13.-** Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP 03, aprobada por Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP 04, aprobada por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 05. Real Decreto 1416/2006, de 1

(Sello)







Serie A

Folio 1051

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o—o—

Rúbrica

## LIBRO DE ACTAS

de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 "Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos".

**Tema 14.-** Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

**Tema 15.-** Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

**Tema 16.-** Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, que aprueba la nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-2 (grúas torre).

**Tema 17.-** Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, que aprueba la nueva instrucción técnica complementaria MIE-AEM-4 (grúas autopropulsadas).

**Tema 18.-** Real Decreto 1492/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

**Tema 19.-** Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

**Tema 20.-** Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

**Tema 21.-** Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

**Tema 22.-** Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.

**Tema 23.-** Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instalaciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7.

**Tema 24.-** Real Decreto 2016/2004, de 11 de octubre, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MIE APQ-8 "Almacenamiento de fertilizantes a base de nitrito amónico con alto contenido en nitrógeno".

**Tema 25.-** Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los almacenamientos de productos químicos y se aprueba la instrucción técnica complementaria MIE APQ-9 "Almacenamiento de peróxidos orgánicos".

**Tema 26.-** Real Decreto 1457/1986, sobre talleres de reparación de automóviles y disposiciones legales posteriores que lo complementan, modificado por el Real Decreto 455/2010, de 16 de abril.

**Tema 27.-** Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, y sus modificaciones por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

**Tema 28.-** Real Decreto 224/2208, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de ITV.

**Tema 29.-** Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas

(Sello)





Serie **A**Folio 1052

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica

autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos.

**Tema 30.-** Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

**Tema 31.-** Real Decreto 866/2010, de 2 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de vehículos.

**Tema 32.-** Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

**Tema 33.-** R.D. 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

**Tema 34.-** Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre instalaciones Nucleares y Radiactivas aprobado por Real Decreto 1836/1999. Real Decreto 177/2015, de 13 de marzo modifica el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas. Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.

**Tema 35.-** Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología.

**Tema 36.-** Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

**Tema 37.-** Código Técnico de la edificación: documento básico HR. Protección frente al ruido.

**Tema 38.-** Código Técnico de la edificación: documento básico HE. Exigencias básicas de ahorro de energía.

**Tema 39.-** Código Técnico de la edificación: documento básico SI. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio.

**Tema 40.-** Código Técnico de la edificación: documento básico HS. Exigencias básicas de salubridad.

**Tema 41.-** Normas particulares de la Compañía distribuidora de energía eléctrica de Melilla.

**Tema 42.-** Real Decreto 2291/85, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos.

**Tema 43.-** Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

**Tema 44.-** Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.

**Tema 45.-** Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. nº 5.000 de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y



(Sello)





Serie A

Folio 1053

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

## LIBRO DE ACTAS

actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.M.E. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

**PUNTO SÉPTIMO.- BASES CONVOCATORIA 1 PLAZA DE AGENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN.- ACG585.20161014.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías, (B.O.M.E. extr. número 29 de 24 de julio de 2015) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, , **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE DE VIGILANCIA Y CONTROL DE IMPORTACIÓN, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Agente de Vigilancia y Control de Importación, encuadrada en el grupo C2, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2015 (B.O.M.E. nº 5220 de 27 de marzo de 2.015).

### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-







Serie A

Folio 1054

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

**LIBRO DE ACTAS**

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.M.E. núm. 5000 de 15/02/2013, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP-I o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato.  
A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, Grupo E en la Ciudad Autónoma de Melilla.

**PROCESO DE SELECCIÓN.-**

Se celebrará primero la fase de concurso y después la de oposición.

**A) CONCURSO:** Se valorarán los siguientes méritos:

**ANTIGÜEDAD:**

Por cada año de servicio prestado en el Grupo E, 0,3 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

**NIVEL DE FORMACION:** Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1,5 puntos.  
b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 1 punto.  
c) Título de Bachiller o equivalente, 0,5 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

Cursos: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

(Sello)







Serie A

Folio 1055

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

**LIBRO DE ACTAS**

Rúbrica

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

**B) FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de dos ejercicios:

**PRIMER EJERCICIO:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

**C) CALIFICACION FINAL:** Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acredite al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en quince, según el siguiente:

(Sello)







Serie A

Folio 1056

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

## LIBRO DE ACTAS

### PROGRAMA

**TEMA 1.-** La Administración Pública en el Ordenamiento español.- Administración Local.- Administración institucional y corporativa.

**TEMA 2.-** Organización territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía: su significado..

**TEMA 3.-** Ciudad de Melilla: Régimen jurídico.

**TEMA 4.-** Ciudad de Melilla: Régimen económico y financiero.

**TEMA 5.-** El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**TEMA 6.-** Fuentes del derecho Público.- La Ley: clases de leyes. - El reglamento: concepto y clases.- Instrucciones y órdenes de servicio.

**TEMA 7.-** El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

**TEMA 8.-** Las formas de la acción administrativa.- El servicio público.

**TEMA 9.-** Las fases del procedimiento administrativo común: Iniciación y ordenación, instrucción del procedimiento, finalización y ejecución.

**TEMA 10.-** Ámbito de aplicación.- Hecho imponible en la Importación.- Concepto de importación de bienes.- Exenciones en Importación (art. 9 de la Ley y 21 de la Ordenanza).

**TEMA 11.-** Regímenes especiales de Importación (art. 10 de la Ley y 22 de la Ordenanza).- Devengo del Impuesto en la Importación (art. 11 de la Ley y 6 de la Ordenanza).

**TEMA 12.-** Sujeto pasivo en la Importación.- Base imponible en la Importación (art. 16 de la Ley y, 11 y 30 de la Ordenanza).- Tipos de gravamen (art. 18 de la Ley y 15 de la Ordenanza).

**TEMA 13.-** Declaración tributaria, presentación, efectos de la presentación (art. 26, 27 y 28 de la Ordenanza).

**TEMA 14.-** Normas sobre la liquidación en las importaciones: Tránsitos, Envases, Vehículos de S.P.,-Devolución por Exportación (arts. 35 a 38 de la Ordenanza).- Percepción del Impuesto en Mercancías y Almacenaje (arts.39 y 42 de la Ordenanza).

**TEMA 15.-** Normas especiales para liquidación en importación, según los puntos de entrada de mercancía (art. 43 de la Ordenanza).- Recaudación en la Importación (art. 44 de la Ordenanza).

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.M.E. nº 5018, de 19 de abril de 2013.







Serie A

Folio 1057

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica,

## LIBRO DE ACTAS

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

### ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

**PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DECRETO ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS.- ACG586.20161014.-** El Consejo de Gobierno acuerda dejar el presente expediente sobre la Mesa.

### ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

**PUNTO NOVENO.- PRÓRROGA CONTRATO PARA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA.- ACG587.20161014.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, que literalmente dice:

“Vista solicitud de D. José Fernando Andrades Montesinos, adjudicatario del contrato para la explotación de la cafetería sita en el Palacio de la Asamblea de la CAM, visto asimismo dicho contrato, donde se recoge la posibilidad de nueva prórroga de seis meses hasta un máximo de cuatro años, **VENGO EN PROPONER** se prorrogue el mismo hasta el 20 de abril de 2017”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas veinte minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.



Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

(Sello)

Fdo.: José Antonio Jiménez Villoslada.